



“2021: Año de la Independencia”

OFICIO: DPC/1790/2021

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021

Asunto: Notificación de adjudicación adquisición de  
utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

**Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.**

Representante Legal

Presente

En relación con la Adjudicación Directa AD/064/2021, para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, me permito informar a usted que, se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

PROVEEDOR		GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO	SUBTOTAL
1	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 13.92	\$ 5,568.00
2	TENEDOR	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 17.20	\$ 6,880.00
3	CUCHILLO PARA CARNE	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 32.76	\$ 13,104.00
4	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 52.41	\$ 10,482.00
5	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 58.15	\$ 11,630.00
17	CHAROLA DE PANDERIA Y PARA CARNE	PIEZA	24	RATIONAL	6013.1103	\$ 1,330.00	\$ 31,920.00
18	PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	PIEZA	4			\$ 1,449.00	\$ 5,796.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 85,380.00
<b>IVA</b>							\$ 13,660.80
<b>TOTAL</b>							\$ 99,040.80

**Plazo de entrega:**

10 días naturales a partir de la notificación de adjudicación.

**En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. En todos los casos, previa comunicación con el administrador del contrato**

**Lugar de entrega:**

**Edificio Sede:** Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

**Edificio 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

**Edificio Chimalpopoca CENDI:** Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

**Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.



Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**L.C. Antonio Prieto Revilla**  
**Director de Procedimientos de Contratación**

dnbcMywxOPAyXSh+rBgG17Ik6gE+3KeCNWJen4d4yo8=